



Nuevo sistema de cotización de la Seguridad Social para autónomos

**CONSULTA DE DATOS  
CON LOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CALCULA  
SUS CUOTAS DE COTIZACIÓN**



Nuevo sistema de cotización de la Seguridad Social para autónomos

## CÓMO CONSULTAR LOS DATOS DE SU DECLARACIÓN DE LA RENTA Y DE SU INFORMACIÓN FISCAL CON LOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CALCULA SUS CUOTAS DE COTIZACIÓN

Con efectos desde el 1 de enero de 2023, la Seguridad Social ha establecido un **nuevo sistema de cotización** para los trabajadores por cuenta propia o autónomos **basado en los rendimientos netos anuales** comunicados por la correspondiente Administración tributaria, obtenidos en el ejercicio de todas sus actividades económicas, empresariales o profesionales, a título individual o como socio o integrante de cualquier tipo de entidad.

El rendimiento neto computable de cada una de las actividades ejercidas **se calculará de acuerdo con lo previsto a las normas del IRPF** y con algunas particularidades en función del colectivo al que pertenezcan.

El **rendimiento neto computable** a efectos de calcular las cuotas de cotización se obtiene de:

1. RENDIMIENTOS POR SU PROPIA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA A TÍTULO INDIVIDUAL
2. RENDIMIENTOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS
3. AUTÓNOMOS COLABORADORES
  - RENDIMIENTOS DE TRABAJO
4. AUTÓNOMOS SOCIETARIOS, COOPERATIVISTAS Y OTROS SUPUESTOS
  - RENDIMIENTOS DE TRABAJO
  - RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO: Rendimientos o rentas obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad

## 1. RENDIMIENTOS POR LA PROPIA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA A TÍTULO INDIVIDUAL

Los rendimientos declarados pueden ser consultados en el [anexo 6 del modelo 109 de la declaración de la renta](#) de cada ejercicio. Se tendrá en cuenta la siguiente casilla:

- Casilla 22: RENDIMIENTO NETO PREVIO

	NIF	<b>Anexo 6 109 IRPF</b>	<b>Rendimientos de actividades económicas en estimación directa</b>	
---	-----	-----------------------------	---	--

Modalidad		Normal	Simplificada	Simplificada Sector Primario		
Clave perceptor	Actividad			Agrícola- Ganadera	Pesquera	Forestal
Sección IAE	Epígrafe IAE					
Domicilio actividad						
Municipio actividad						
Arrendador: NIF						
Arrendador: Nombre/Razón Social						
Importe Arrendamiento						

A	Existencias Iniciales					
B	Existencias Finales					

1	Ingresos normales					
2	Subvenciones y otros ingresos					
3	Variación de existencias positiva					
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b> (1)+(2)+(3)					
5	Compras					
6	Variación de existencias negativa					
7	Sueldos y salarios					
8a	Seg. Social a cargo de la empresa					
8b	Seg. Social del titular de la actividad					
9	Otros gastos de personal					
10	Arrendamientos y cánones					
11	Reparaciones y conservación					
12	Servicios de profesionales independ.					
13	Otros servicios exteriores					
14	Tributos fiscalmente deducibles					
15	Gastos financieros					
16	Amortización fiscalmente deducible					
17	Provisiones fiscalmente deducibles					
18	Otros gastos fiscalmente deducibles					
<b>19</b>	<b>GASTOS</b> Suma de (5) a (18)				90 %	65% - 75%
<b>20</b>	<b>DIFERENCIA</b> (4) - (19)					
21	15% $\leq$ (20) - 70% o 90% si agrícola-ganadera - 70% si transporte					
<b>22</b>	<b>REND.NETO PREVIO</b> (20)-(21)					
23	Ganancias elementos patrimoniales					
24	Exención por reinversión					
25	Pérdidas elem. patrimoniales afectos					
<b>26</b>	<b>REND.NETO</b> (22)+(23)-(24)-(25)					
	<b>Minoración inicio actividad</b>					
	<b>RENDIMIENTO NETO</b>					

27	NIF entidad					
28	Razón social					
29	% atribución		%	%	%	%
30	<b>R. NETO ATRIBUIDO</b> (26)x(29)					

## 2. RENDIMIENTOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Los rendimientos declarados pueden ser consultados en el [anexo 6 del modelo 109 de la declaración de la renta](#) de cada ejercicio. Se deberá calcular el importe atribuible al socio, comunero o partícipe según su participación que equivalga al importe que le correspondería si se realizara la actividad de forma individual, es decir, multiplicando los dos importes siguientes:

- Casilla 22: RENDIMIENTO NETO PREVIO
- Casilla 29: % ATRIBUCIÓN

	NIF	<b>Anexo 6 109 IRPF</b>	<b>Rendimientos de actividades económicas en estimación directa</b>	
---	-----	-----------------------------	---	--

Modalidad		Normal	Simplificada	Simplificada Sector Primario		
Clave perceptor	Actividad			Agrícola- Ganadera	Pesquera	Forestal
Sección IAE	Epígrafe IAE					
Domicilio actividad						
Municipio actividad						
Arrendador: NIF						
Arrendador: Nombre/Razón Social						
Importe Arrendamiento						

A	Existencias Iniciales			
B	Existencias Finales			

1	Ingresos normales					
2	Subvenciones y otros ingresos					
3	Variación de existencias positiva					
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b> (1)+(2)+(3)					
5	Compras					
6	Variación de existencias negativa					
7	Sueldos y salarios					
8a	Seg. Social a cargo de la empresa					
8b	Seg. Social del titular de la actividad					
9	Otros gastos de personal					
10	Arrendamientos y cánones					
11	Reparaciones y conservación					
12	Servicios de profesionales independ.					
13	Otros servicios exteriores					
14	Tributos fiscalmente deducibles					
15	Gastos financieros					
16	Amortización fiscalmente deducible					
17	Provisiones fiscalmente deducibles					
18	Otros gastos fiscalmente deducibles					
<b>19</b>	<b>GASTOS</b> Suma de (5) a (18)				<b>90 %</b>	<b>65% - 75%</b>
<b>20</b>	<b>DIFERENCIA</b> (4) – (19)					
21	15%/s/(20) - 70% o 90% si agrícola-ganadera - 70% si transporte					
<b>22</b>	<b>REND.NETO PREVIO</b> (20)-(21)					
23	Ganancias elementos patrimoniales					
24	Exención por reinversión					
25	Pérdidas elem. patrimoniales afectos					
<b>26</b>	<b>REND.NETO</b> (22)+(23)-(24)-(25)					
	<b>Minoración inicio actividad</b>					
	<b>RENDIMIENTO NETO</b>					

27	NIF entidad					
28	Razón social					
29	% atribución	%	%	%	%	%
30	<b>R. NETO ATRIBUIDO</b> (26)x(29)					

### 3. AUTÓNOMOS COLABORADORES

A efectos de determinar el rendimiento neto se computarán, de manera adicional, los rendimientos de trabajo percibidos en calidad de autónomo colaborador por su colaboración en la explotación o negocio de familiares autónomos, en los términos y condiciones que se determinan en la Ley General de la Seguridad Social.

Estos rendimientos pueden ser consultados en la [información fiscal](#) de cada ejercicio:

- **RENDIMIENTOS DE TRABAJO** que proceden del trabajo personal del trabajador familiar que colabora en la explotación o negocio, con los siguientes conceptos:

RENDIMIENTOS DE TRABAJO										
Ejercicio Devengo	NIF Pagador	Nombre Pagador	Concepto	Tipo	Rendimiento	% integración mutualidades	Retención Ingreso a cuenta	Minoración	Gastos (Seguridad Social, etc.)	
0	0	X	GENERAL	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	PREMIOS LITERARIOS, CIENTIFICOS, O ARTISTICOS	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	EXENTO - TRABAJOS EN EXTRANJERO	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	EXENTO - NO EN ESPECIE ART. 17.2 NF	X	00000	0	0	0	0	0

#### 4. AUTÓNOMOS SOCIETARIOS, COOPERATIVISTAS Y OTROS SUPUESTOS

A efectos de determinar el rendimiento neto se computarán, de manera adicional, los rendimientos de trabajo y/o los rendimientos de capital mobiliario, derivados de su condición de:

- Socios de sociedades de capital (autónomos societarios), en los términos y condiciones que se determinen en la Ley General de la Seguridad Social.
- Socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.
- Socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
- Socios trabajadores de sociedades laborales, en los términos y condiciones que se determinen en la Ley General de la Seguridad Social.

Los rendimientos derivados que se tienen en cuenta en estos casos pueden ser consultados en la [información fiscal](#) de cada ejercicio:

- **RENDIMIENTOS DEL TRABAJO** derivados de la actividad en dichas entidades, con los siguientes conceptos:

RENDIMIENTOS DE TRABAJO										
Ejercicio Devengo	NIF Pagador	Nombre Pagador	Concepto	Tipo	Rendimiento	% integración mutualidades	Retención Ingreso a cuenta	Minoración	Gastos (Seguridad Social, etc.)	
0	0	X	GENERAL	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	PREMIOS LITERARIOS, CIENTIFICOS, O ARTISTICOS	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	EXENTO - TRABAJOS EN EXTRANJERO	X	00000	0	0	0	0	0
0	0	X	EXENTO - NO EN ESPECIE ART. 17.2 NF	X	00000	0	0	0	0	0

- **RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO**, dinerarios o en especie, derivados de su condición de socios y/o administrador, con los siguientes conceptos:

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO: Rendimientos o rentas obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad										
NIF pagador	Nombre Pagador	Concepto	Código emisor	Tipo	Rendimiento	Retención Ingreso a cuenta				
0	0	PRIMAS POR ASISTENCIA A JUNTAS	0	X	00000	0				
0	0	DIVIDENDOS Y PART. EN BENEFICIOS	0	X	00000	0				
0	0	OTROS	0	X	00000	0				
0	0	DIVIDENDOS DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	0	X	00000	0				
0	0	DIVIDENDOS NO SOMETIDOS A RETENCIÓN	0	X	00000	0				
0	0	INTERESES DE LA APORTACIÓN	0	X	00000	0				

En la página web de la TGSS ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)) podrá consultar toda la información sobre el nuevo sistema de cotización para autónomos